



KS

Panamá, septiembre de 2021.

Ingeniero
DOMILUIS DOMINGUEZ
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado Ingeniero Dominguez:

Sirva la presente para entregar publicaciones de fijado y desfijado en el municipio de david referente al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del Proyecto “Residencial Quiteño Country”, siendo el promotor la empresa “Promotora Quiteño Country, S.A)”, la cual se encuentra registrada en Folio N° 155680498, cuyo Representante Legal es el Señor “Donato Salvador Palermo”, de nacionalidad italiana, con carne de residente permanente N° E-8-137208.

Sin otro particular por el momento.

Atentamente,


Donato Salvador Palermo
Representante legal
PROMOTORA QUITEÑO COUNTRY, S.A.

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECEBIDO	
Por:	Cotíru
Fecha:	29/9/2021
Hora:	10:54 pm.



Quiteño Las Lomas
Chiriquí, Panamá



Phone:
+507 62146408



www.chinquecountry.com





AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

La Sociedad Anónima “**PROMOTORA QUITEÑO COUNTRY, S.A.**”, hace de su conocimiento público que durante ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente aviso se somete a consulta pública el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II,

Nombre del proyecto: “RESIDENCIAL QUITEÑO COUNTRY”

Localización: Corregimiento de las Lomas, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

Breve Descripción del proyecto: El proyecto consiste en la construcción de un Proyecto Residencial de interés social, en 8 has + 2703.50 m² de terreno, con lotes de 160 m², con aproximadamente 188 casas, a realizarse sobre la finca N° 30344976, Código de ubicación N° 4506, Corregimiento de las Lomas, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

Síntesis de los Impactos esperados y las medidas de mitigación correspondientes:

Impactos negativos: Generación de empleos directos por el requerimiento de mano de obra calificada, en menor número, y no calificada, principalmente. También se prevé la generación de empleos indirectos por la demanda de bienes y servicios relacionados a la construcción. Aumento en la demanda de bienes de construcción y servicios. Facilidad de casas de interés social accesibles con todas las condiciones de viviendas pertinentes para una mejor calidad de vida.

Impactos negativos: por el incremento del ruido ambiental, emisiones fugitivas de polvo y emisiones de gases tóxicos a la atmósfera, las cuales pueden causar malestar o incluso enfermedades respiratorias, dependiendo del grado de exposición y las condiciones de la población receptora. También se esperan impactos negativos sociales y económicos locales, debido a los disturbios por el tránsito de vehículos pesados con materiales, cierres parciales y totales de vialidades por períodos cortos de tiempo, alteraciones en los servicios de transporte público en la zona.

Medidas de mitigación a implementar: Realizar el transporte de material en horas de poca movilidad. Reducir la velocidad en el área escolar y de residencias. Establecer horarios de trabajo de 7:00 am. a 5:00 pm, los días de semana y sábados de 7:00 a 1:00pm. Durante la operación se debe cumplir la norma sobre ruidos ambientales. Establecer un programa de mantenimiento periódico de los equipos para reducir la emisión de gases provenientes del equipo a utilizar. Establecer un sistema de vigilancia para evitar la contaminación de los suelos debido al uso y/o derrames de substancias propias a los trabajos a realizar (aceite, grasa, pintura, lacas, barnices, etc.)

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Sede Central del Ministerio de Ambiente y en el Centro de documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en las instalaciones de la Institución ubicada en Albrook, Edificio 804, en un horario de (8:00 a.m. a 4:00 p.m.) y en la Dirección Regional de Mi Ambiente de Chiriquí, en horario de (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente a la Dirección General del Ministerio de Ambiente, dentro del término de 8 días hábiles anotado al inicio del presente aviso.

